

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

1340. ORDEN Nº 2968, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN LA ZONA BIC DE MELILLA, EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD, HABITABILIDAD Y DE SOSTENIBILIDAD.

El titular de la Consejería, mediante Ordende 16/12/2025, registrada al número 2025002968, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

I.- La Ciudad Autónoma de Melilla, dentro del desarrollo de las competencias en materia de ayudas a la vivienda, viene ejecutando los distintos planes estatales de Vivienda y programas propios en materia de rehabilitación de edificios.

Dentro del presupuesto de la CAM para 2025, existe una partida por importe de 3.433.186,73 €, dentro del programa Melilla Invierte, para Rehabilitación de Edificios y viviendas.

II.- Las Bases Reguladoras en las que se ampara la presente convocatoria, fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de 31/10/2025, y publicadas en el BOME extraordinario nº 64, de fecha 04/11/2025.

Asimismo, Estas subvenciones están recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la CAM para el período 2024/2026, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29/04/2024 (BOME extraordinario nº 30 de 29/04/2024), en el ámbito de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, Dirección General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo, línea 1.1 “Subvención a la Rehabilitación de edificios y viviendas”.

III.- El artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4224, de 9 de septiembre de 2005) dispone que la competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia.

IV.- Compromisos presupuestarios.-

En la convocatoria se indica la financiación correspondiente, que se hará con cargo al presupuesto de la CAM para 2025, con cargo a la partida 06/15002/78001 (Remanente 2024), por un importe de 3.433.186,73 €, constando en el expediente el preceptivo documento de Retención de Crédito nº 12025000087489, de 11/12/2025, por el indicado importe.

V.- Informe Jurídico.-

Se incluye en el expediente el preceptivo informe jurídico emitido por la Secretaría Técnica de esta Consejería con fecha 12/12/2025.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 47114/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

UNO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones destinadas a la Rehabilitación de Edificios y Viviendas en la Zona BIC de Melilla, en materia de accesibilidad, seguridad, habitabilidad y de sostenibilidad, cuyo CSV es 15712374665017517167, que incluye los anexos correspondientes.

DOS.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CONVOCATORIA (CSV 15712373715251240452)

Contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse **recurso de alzada** en el plazo de **un mes** a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015). El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 17 de diciembre de 2025,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte